

Departamento Educación
CRC/AAO/JPET/apvl

SANTA CRUZ, Julio 23 del 2014.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la compra de mobiliario para alumnos de Tercero Básico, según Fondo de Apoyo a la Educación Pública municipal de calidad. En el Memorandum 718 del 23 de Julio 2014.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.29.04.001.001.024, fondos revitalización, presupuesto año 2013.

CONSIDERANDO:

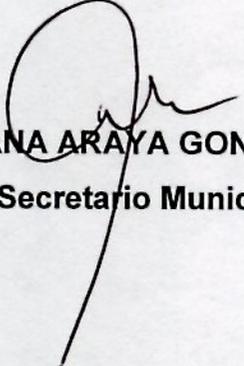
La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N°1.551 .-

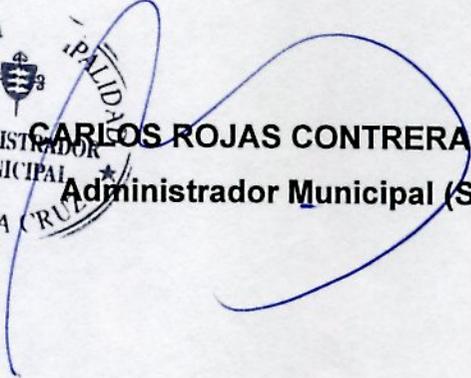
- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de mobiliario, a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **INDUMAC**, Rut N°83.732.700-8, domiciliado en Aldunate 1022, , Ciudad de Santiago, por un monto de **\$ 2.284.372.-** IVA incluido, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo Revitalización.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.04.001.001.024, fondos Revitalización, presupuesto año 2013. Hágase el respectivo descuento al presupuesto otorgado a la Escuela Luis Oyarzún Peña, por concepto Revitalización, presupuesto 2013.

- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.




ADRIANA ARAYA GONZALEZ
Secretario Municipal




CARLOS ROJAS CONTRERAS
Administrador Municipal (S)

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)